## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN OXAHUAY

DISTRITO DE SICCHEZ PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10454583634 Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : PINGO BAYONA CARLOS ILICH DIONICIO Hora de envío : 16:54:34

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Las bases consideran servicios de consultoria de obra similar a: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitacion y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación y/o instalación y/o ampliación de polideportivos, mini coliseos, infraestructura deportiva en obras públicas.

Al respecto la norma técnica G-40 del Reglamento Nacional de Edificaciones, define a la Edificación como: Proceso edificatorio de una obra de carácter

permanente sobre un predio, cuyo destino es albergar a la persona en el desarrollo de sus actividades. En la medida que la obra objeto de

convocatoria tiene por finalidad albergar a la persona en el desarrollo de sus actividades en un área de esparcimiento conforme se indica en el numeral 2 de la Memoria Descriptiva del expediente, solicitamos al Comité se sirva ampliar la definición de similares a obras de edificación como Construcción y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas que contengan como mínimo componentes patios de concreto, así como poder acreditar con obras de mejoramiento o construcción de infraestructura deportiva en instituciones educativas que contengan componentes como losa para gradería y cobertura en losas deportivas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.2. Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

concordancia con el Informe del área usuaria, el comité hace de conocimiento que teniendo en cuenta que la obra a ejecutar tiene por finalidad mejorar la práctica deportiva y/o recreativa a través de la dotación de adecuada infraestructura; se acoge parcialmente la consulta, en tal sentido en la integración de bases quedara establecido la siguiente definición de servicios similares:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILAR A: CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA RELACIONADA A: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación y/o instalación y/o ampliación y/o la combinación de los términos antes indicados relacionados a polideportivos, mini coliseos deportivos, infraestructura educativa u otras denominaciones que demuestren haber supervisado la ejecución de partidas de obra relacionadas a infraestructura deportiva (plataformas de losa deportiva y/o canchas sintéticas deportivas) con gradería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN OXAHUAY

DISTRITO DE SICCHEZ PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10465434843 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : QUINO FLORES DIEGO ARMANDO Hora de envío : 20:28:13

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En las bases administrativas (pág. 59 y 60 del documento pdf) del numeral 3.2 Requisitos de calificación del literal B.2 Experiencia del personal Clave y del literal C. Experiencia del postor en la especialidad, se puede visualizar que para ambos literales se consigna como Servicios de Consultoria de obra similares a la siguiente: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación y/o instalación y/o ampliación de polideportivos, mini coliseos, infraestructura deportiva en obras públicas.

Sobre lo mencionado anteriormente se solicita suprimir la terminación: en obras públicas. Con el objetivo de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Informe del área usuaria, el comité hace de conocimiento que teniendo en cuenta que la obra a ejecutar tiene por finalidad mejorar la práctica deportiva y/o recreativa a través de la dotación de adecuada infraestructura; se acoge parcialmente la observación, en tal sentido en la integración de bases quedara establecido la siguiente definición de servicios similares:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILAR A: CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA RELACIONADA A: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación y/o instalación y/o ampliación y/o la combinación de los términos antes indicados relacionados a polideportivos, mini coliseos deportivos, infraestructura educativa u otras denominaciones que demuestren haber supervisado la ejecución de partidas de obra relacionadas a infraestructura deportiva (plataformas de losa deportiva y/o canchas sintéticas deportivas) con gradería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN OXAHUAY

DISTRITO DE SICCHEZ PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10027846250 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CHAVEZ VILCHEZ MIGUEL JESUS Hora de envío : 22:22:57

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. POR LO TANTO; SOLICITAMOS AL COMITÉ AL HONORABLE COMITÉ QUE AL TRATARSE DE UNA SUPERVISION DE OBRA DE UNA "LOSA DE RECREACIÓN DE MULTIUSOS", SE DEBERÍA CONSIDERAR POR OBRAS SIMILARES A: PRACTICA RECREATIVA Y/O ALAMEDAS Y/O PLAZAUELAS TANTOS EN OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Informe del área usuaria, el comité hace de conocimiento que teniendo en cuenta que la obra a ejecutar tiene por finalidad mejorar la práctica deportiva y/o recreativa a través de la dotación de adecuada infraestructura; se acoge parcialmente la observación, en tal sentido en la integración de bases quedara establecido la siguiente definición de servicios similares:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILAR A: CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA RELACIONADA A: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación y/o instalación y/o ampliación y/o la combinación de los términos antes indicados relacionados a polideportivos, mini coliseos deportivos, infraestructura educativa u otras denominaciones que demuestren haber supervisado la ejecución de partidas de obra relacionadas a infraestructura deportiva (plataformas de losa deportiva y/o canchas sintéticas deportivas) con gradería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN OXAHUAY

DISTRITO DE SICCHEZ PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10027846250 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CHAVEZ VILCHEZ MIGUEL JESUS Hora de envío : 22:47:26

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Según las bases estándar aprobadas por el OSCE mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, establecen una instrucción general, en el punto 3.2 requisitos de calificación, apartado C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, donde indica la forma de acreditar La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Sin embargo, en la presente bases se evidencia que han suprimo en la palabra o ¿LIQUIDACION DE CONTRATO¿, por lo tanto estaría vulnerando lo establecido en la bases estándar aprobadas por el OSCE mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Por lo tanto; solicitamos al honorable comité que se corrija dicha omisión y agregue de acuerdo a lo establecido en las bases estándar ¿¿.(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, tanto en los requisitos de calificación y factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Informe del área usuaria y las Bases Estándar vigentes, el comité ACOGE LA OBSERVACION, en tal sentido en la integración de bases quedará establecido que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad será de la siguiente manera:

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN OXAHUAY

DISTRITO DE SICCHEZ PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10027846250 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CHAVEZ VILCHEZ MIGUEL JESUS Hora de envío : 22:47:26

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

# que el plazo es de 120 días calendarios, la misma que se desprende de la siguiente manera: plazo de 90 días calendarios para la supervisión de obra y 30 días calendarios ara la presentación del Informe Final de revisión de Liquidación del Contratista y/o Elaboración de la Liquidación Final de la Obra.

Se consulta al comité si en la presentación del en el ANEXO N°04, DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ¿si solo se indique los 120 días calendarios? o se tiene que indicar el plazo total y además el desglose o detalle, tal como lo indica en el numeral 1.8? se consulta esto debido a que varias entidades, están tomando distintos criterios para la admisión de ofertas, específicamente en la presentación de anexo 4.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ANEXO 4

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Informe del área usuaria, se absuelve la consulta precisando que en las Bases y TDR se indica el plazo tanto del servicio objeto de la presente convocatoria el mismo que comprende un plazo total de 120 días calendarios cuyo desagregado comprende 90 DC para supervisión de obra y 30 DC para la presentación del Informe Final de revisión de Liquidación del Contratista y/o Elaboración de la Liquidación Final de la Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

23/05/2024 09:57